



TJEEBC PRESENTA CONFERENCIA SOBRE LA INCIDENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN BC.

- ***Participan como expositora la Consejera del IEEBC, Olga Viridiana Maciel y como comentarista la Magistrada del TJEEBC, Carola Andrade Ramos.***

Como parte de las actividades conmemorativas del “Día Internacional de la Mujer”, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEEBC) por conducto de la Unidad de Derechos Humanos y Género, llevaron a cabo la Conferencia Virtual denominada “Análisis sobre la Incidencia de Violencia Política en Razón de Género en Baja California” impartida por la Consejera Electoral y Vocal de la Comisión Permanente de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral (IEEBC), Olga Viridiana Maciel Sánchez.

Previo al inicio de la Conferencia, la Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral, Carola Andrade Ramos, comentó que con las reformas en materia de Paridad de Género de abril de 2020, nuestro país además de alcanzar un triunfo de incalculable valor al garantizar la plena participación de las mujeres en los asuntos públicos, en un ambiente libre de violencia política en su contra, posicionaron a México como el segundo país en América Latina en tener una legislación de este tipo y su implementación ha fortalecido la protección de los derechos de las mujeres, especialmente, los político-electorales.

En ese sentido, la Magistrada Carola Andrade destacó los aspectos importantes que dicha reforma despliega en el campo judicial electoral, como son: El reconocimiento de la violencia política en razón de género como una infracción electoral y su sujeción al procedimiento sancionador; régimen de medidas cautelares en materia de violencia política en razón de género, medidas de no repetición y reparación integral a la víctima, así como la nulidad judicial de los actos que constituyan violencia política en razón de género.

Para finalizar, Andrade Ramos, subrayó la importancia del Instituto Nacional Electoral (INE) al aprobar el Acuerdo 517 de 2020, por el que se emitieron los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política en razón de género.

“Estos lineamientos de manera corresponsable tanto la Autoridad Electoral como los propios Partidos Políticos, deberán ser vigilantes del cumplimiento de estos, de entre los cuales se advierte un aspecto novedoso que el denominado “3 de 3 contra la violencia”, mismo que establece que las y los sujetos obligados por los Lineamientos, deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan tres supuestos, como son: No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado; no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual y, no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias”, concluyó.

Por su parte, la Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral, Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su presentación comentó acerca del concepto de violencia política en razón de género, y que establecido en la Ley Electoral local, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres. Asimismo, la expositora compartió respecto de ¿Cuáles son los elementos que se materializan para identificar la violencia política en razón de género?; ¿dónde ocurre?; ¿cómo se manifiesta? y ¿quien o quienes son los perpetradores de la violencia?

Más adelante, la Consejera Olga Viridiana, abordó el tópico respecto los casos de violencia política en razón de género en el pasado Proceso Electoral local 2018-2019, comentando que fueron 3 casos denunciados, así como también se detectaron 6 casos no denunciados. A modo de conclusión, la ponente presentó la numeraria en referencia al pasado Proceso Electoral local, que, de los 6 posibles casos de la violencia en comento, se logró detectar que la mayor incidencia en el ejercicio de violencia política en razón de género es de tipo verbal-simbólica y económica y, en ese sentido, se identificó que el principal medio donde se ejerce este tipo de violencia, es a través de las redes sociales. Por último, la ponente añadió que en lo que va del presente Proceso Electoral local 2020-2021, se han presentado 8 casos relacionados con el ejercicio de violencia política en razón de género.

En la clausura del evento, la Titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Tribunal, Rosa María Geraldo Venegas, agradeció la asistencia de las participantes, así como del público interesado en la materia.

Para consultar el video de la Conferencia “Análisis sobre la Incidencia de Violencia Política en Razón de Género” impartida por la Consejera Electoral del IEEBC, Olga Viridiana Maciel Sánchez, este lo encuentras en el siguiente enlace: <https://youtu.be/RFFGSnTVR78>

TJEBEC |



comunicacion.social@tje-bc.gob.mx



(686) 553-4821 Ext. 131